El Universal,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

NO. 731——MONTEVIDEO SABADO 24 DE DICIEMBRE DE 1831.

PRECIOS CORRIENTES.

ARTICULOS DE INTRODUCCION.	POR	PRECIOS de Ps.	rs.	á Ps.	rs.	OBSERVACIONES.
Aguardiente de 34 grados.	pipa	120	..	125	..	
» anisado de 20 id	»	100	..	....	..	
» en damajuanas	una	4	2	....	..	
Aceite de comer en barriles	arroba.	2	4	....	..	
» en botij. de ½ a.	una	1	2	1	4	
» de Francia en botellas......	docena	3	6	4	..	
» de linaza......	galon	1	2	1	4	
Aguarras..............	»	5	..		..	
Acero..............	quintal	....	..	....	..	
Almendras con cáscara...	»	8	..	9	..	
Anis en grano..........	»	15	..	....	..	
Avellanas..............	»	6	..	7	..	
Azucar Havana blanca...	arroba	2	4	3	..	
» terciada......	»	2	1	2	2	
» del Brasil blan.	»	2	1	2	2	
» terciada......	»	1	2	1	3	
Aceitunas en barril.......	»	2	..	....	..	
Azafran..............	libra	12	..	....	..	
Arroz de la Carolina.....	arroba	1	2	1	3	
» del Brasil.....	»	1	1	....	..	
Alpiste..............	»	1	4	....	..	
Bacalao..............	quintal	7	..	8	..	
Becerros..............	docena	26	..	28	..	
Café de la Havana......	quintal	14	..	15	..	
» del Brasil.....	»	11	..	12	..	
Cigarros de la Havana...	mil	20	..	22	..	
» de segunda....	»	15	..	16	..	
Comino..............	arroba	5	..	....	..	
Canela, fina de primera..	libra	....	..	....	..	
Canelon..............	»	....	2	....	2½	
Castañas, secas.........	arroba	1	4	....	..	
Carbon, de piedra.......	tonelad	16	..	18	..	
Cera, blanca en pasta....	libra	....	4	....	4½	
Cerveza, en botellas......	docena	2	6	3	..	
Ciruelas, de Málaga.....	arroba	2	4	3	..	
Clavo, de comer.........	libra	....	4	....	..	
Caña, de la Havana 28 gr.	pipa	80	..	85	..	
» del Paratí 20gr	»	63	..	....	..	
Esencia, de anis.........	libra	8	..	....	..	
Esteras, de Málaga......	pieza	8	..	9	..	
Felpudos..............	docena	7	4	8	..	
G rvanzos..............	arroba	2	4	....	..	
Ginebra, de Holanda 20 gr.	pipa	70	..	75	..	
» en frasqueras..	frasco	4	2	....	..	
Galleta, de N. América...	barrica	5	..	6	..	
Harina, de Norte América	»	8	..	9	..	
Hilo, acarreto de Cataluñ.	quintal	35	..	40	..	
Hilo, acarreto de Jénova..	»	28	..	30	..	

ARTICULOS DE INTRODUCCION.	POR	PRECIOS de Ps.	rs.	á Ps.	rs.	OBSERVACIONES.
Javon, de Norte América..	»	13	..	14	..	
» de Candia.....	»	12	..	....	..	
» de Francia....	»	12	..	....	..	
Jarcia, de cáñamo.......	»	....	..	....	..	
Licores, en botellas......	docena	4	2	4	4	
Lonas, de Rúsia.........	pieza	13	..	14	..	
Marroquines............	docena	....	..	....	..	
Mantequilla............	libra	....	2	....	2½	
Naipes, españoles lejítimos	gruesa	18	..	20	..	
» 2os. de Jénova		12	..	....	..	
primera suerte..	»	....	..	....	..	
» segunda id...	»	....	..	....	..	
Papel, florete de Cataluña.	resma	3	..	....	..	
» medio florete..	»	2	2	....	..	
» florete jenoves.	»	2	2	....	..	
» medio florete..	»	1	6	....	..	
» estraza grande.	»	1	2	....	..	
» » segunda.	»	....	7	....	..	
Pasas, de Málaga.......	cajon	2	..	....	..	
Pastas, de Jénova.......	arroba	2	4	2	6	
Pimienta, negra malabar..	»	9	..	10	..	
Q eso, de Holanda.......	docena	8	..	9	..	
Seda, jo ante de Murcia..	libra	9	..	10	..	
Sarga, de Málaga.......		2	4	.	..	
Sal..............	fanega	2	..	....	..	
Tabaco, de Virjinia......	quintal	10	..	11	..	
» negro del Bras.	arroba	5	..	....	..	
Tafiletes..............	docena	....	..	....	..	
Té, perla..............	libra	1	2	....	..	
hyson........	»	....	7	1	..	
Trigo..............	fanega	3	..	....	..	
Vino, del priorato........	pipa	60	..	61	..	
» venicarló cadaques	»	55	..	....	..	
» Cette.........	»	50	..	....	..	
» Sicilia........	»	50	..	52	..	
» Málaga dulce..	»	75	..	80	..	
» » seco...	»	60	..	65	..	
» moscat. en bote.	docena	3	6	....	..	
Vinagre, de yema.......	pipa	45	..	48	..	
EXPORTACION.						
Cueros vac. de 28 á 34 lib	pesada	5	2	....	..	
» » de 18 á 27 lb	»	4	6	5	..	
» de caballo.....	uno	1	..	....	..	
Astas..............	mil	80	..	100	..	
Lana, limpia..........	arroba	1	1	....	..	
Clin, limpio..........	quintal	12	..	13	..	
Sebo..............	arroba	1	4	1	5	
Carne, tasajo..........	quintal	2	4	...2	.6	

OBSERVACIONES.

DERECHOS DE ADUANA.

1.° Libres de derechos las máquinas, instrumentos de agricultura y artes, los libros impresos y mápas jeograficos.

2.° Pa ará un 5 p % la seda en rama y torcida, las telas de seda, puntos y encajes, bordado de oro y plata con piedras ó sin ellas, relojes de bolsillo, alajas de oro y plata, salitre, yeso, carbon, fociles, maderas, flejes y arcos de madera.

3.° agará un 10 p % la pólvora, alquitran, resinas y cabulleria.

4.° Pagará un 15 p % todos los artículos ya naturales, ya manufacturados que no están espresados en esta ley.

5.° Pagarán un 20 p % el azucar, yerva mate, café, té, cacao, canela, especies, drogas y comestibles en jeneral.

6.° Pagarán un 25 p % los mueb es, espejos, coche, volandas y las guarniciones para sus tiros, las sillas de montar y arreos de caballos, ropas hechas, calzados, licores, aguardientes, vinos, vinagres, cerveza, sidra y tabaco.

7.° La sal paga 2 rs. por fanega.

8.° Pagarán todos los efectos de introduccion, á mas de los derechos espresados en los artículos anteriores, el 1 p % de Consulado, y ½ p % de Hospital.

ARTICULOS ADICIONALES A LA LEY DE ADUANA.

Art. 1.° Todos os efectos de importacion pagarán como derechos estraordinarios, á mias de los que están designados por la ley de aduana, los siguientes :—

Un 1 p % todos los comprendidos en el artículo 2.

Un 3 p % los comprendidos en los artículos 3, 4 y 5, á escepcion de las harinas que pagarn un 10 p %.á

Un 5 p % todos los comprendidos en el artículo 6.

DERECHOS DE EXPORTACION.

1.° Los cueros vacunos pagarán 2 rs. por pieza. 2.° Los cueros de caballo 1 rl. cada uno. Todas las producciones de este Estado que no son comprendidas en los artículos antecedentes, pagarán á su exportacion el 4 p %. La carne salada es libre de derechos, y las valuaciones se hacen sobre precios de plaza.

☞ Los precios notados son en pesos de á 8rs. moneda plata, y los pesos fuertes y patacones valen 9 rs. y 60 centésimos.

EXTERIOR

FRANCIA.

INSTRUCCION PUBLICA.

El Sr. *Barthe*, Ministro de la instruccion pública y de los cultos, en la distribucion general de premios para los concursos de 1831, pronunció el siguiente discurso:—

"*Jóvenes Franceses*,—Colocado por la confianza del Rey al frente de la instruccion pública, siento una viva emocion en presidir esta solemnidad literaria. Educado como vosotros en esta universidad, á la que todos nos gloriamos de pertenecer, mi corazon ha participado alternativamente de vuestros temores y de vuestras esperanzas; porque puedo aun considerarme como uno de vuestros compañeros por mi edad y por mis recuerdos. (*aplausos.*)

Sí, Señores, nada es nuevo para mi en este lugar. Entre los miembros de la ilustre corporacion de la universidad de Francia, me complazco en apercibir á antiguos cólegas ó á respetables maestros; y en medio de los graves cuidados que me rodean, es para mí un gran consuelo esa confraternidad con los unos, y mi vivo reconocimiento háci los otros. (*aplausos.*)

Esta reunion de antiguas reminiscencias, que se confunden ahora en un mismo interés á las instituciones fundadas por la revolucion de Julio, contribuirá á establecer una vigilancia mas activa y á dar á los estudios una direccion mas nacional.

Señores, no está lejos el dia en que invocaremos con confianza esos mutuos sentimientos La Carta de 1831, que abriga gérmenes tan fecundos para todas las partes del Estado, no ha sido estéril para la instruccion pública. Prometia á la Francia un mejor porvenir, y era natural que se ocupase de la juventud francesa.

No os hablaré, Señores, de la instruccion primaria, de que un jóven y docto profesor os ha dado una idea tan cabal. Esta instruccion es una de las promesas de nuestro contrato de 1830: es el ùnico patrimonio del pobre, y por lo mismo la principal deuda de todo gobierno nacional. El gobierno debe franquear á una parte del pueblo los medios de educacion y emanciparlos para todos. El no desconoce este doble deber, y sabrá llenarlo.

Al rededor de este centro de instruccion nacional, que no puede destruirse ni reemplazarse, la industria particular elevará establecimientos, en quienes vuestro ejemplo despertará la emulacion, y cuyos esfuerzos no eclipsarán vuestro brillo.

La Universidad, á la que perteneceis, presidirá esta lucha, y la dirijirá con su larga esperiencia, tan opuesta á la mania de bruscas innovaciones, como al espíritu sistemático y de rutina. Este cuerpo enseñante, objeto de tantos ataques, en medio de una carrera llena de méritos y de desvelos, no coartara los progresos y las reformas, pero tampoco consentirá en que se trate al entendimiento de los niños como á un campo virgen, que se somete á todo género de cultivo. No arriesgará en ciegos esperimentos el porvenir de toda una generacion, y al buscar el mejor empleo del tiempo y los métodos mas activos, no se dejará alucinar por la esperanza de arrancar con una precipitacion engañosa, los frutos que solo deben esperarse de la aplicacion y del estudio. Por otra parte, la enseñanza ya satisface las necesidades del siglo. ¿No poseemos un curso completo de instruccion en las ciencias exactas que forman el juicio y desarrollan la inteligencia? ¿En las ciencias naturales que nos revelan, esplicándolos, los fenómenos del mundo visible? ¿En los idiomas vivos que enlazan por la educacion á pueblos las mas veces aislados por la política? y por último, ¿en la historia que el gobierno deshecho quiso proscribir ó limitar, pero que el gobierno de Luis Felipe desea que se generalize, porque aprueba su franqueza y no teme sus consejos? La revolucion de Julio nada tiene que recelar de la comparacion de lo pasado, y tal es su carácter que puede ser presentada con confianza á sus rivales. (*vivos aplausos.*)

Pero la Universidad, al acoger los estudios modernos, no debe renunciar á los que le han adquirido y le conservan su preeminencia: quiero hablar de la enseñanza de las lenguas antiguas, base de toda educacion laboriosa y esmerada. Lejos de censurarla, aplaudimos la sabia lentitud de los estudios clásicos, que enriquecen diariamente el espíritu de los jóvenes con pensamientos nobles y generosos, entresacados de las obras inmortales de los genios de Grecia y de Roma: esos estudios, con sus progresos insensibles, pero continuos, siguen los de la naturaleza, á quienes alcanza la edad de las pasiones con todos los recursos para sujetarlas. Antes de resolveros á proscribir aquellos estudios, aguardemos que los nuevos métodos hayan producido poétas mas naturales que Racine; oradores mas elocuentes que Bossuet, y publicistas mas profundos que Montesquieu. (*aplausos*)

Señores; hizo justicia á la Universidad el príncipe que le confió la educacion de sus hijos (1) sin que hubiese previsto entonces que le confiaba el porvenir de la Francia y de una dinastia. Vuestros ojos parecen buscar en este recinto á la familia que inscribia cada año un nombre real en la lista de los triunfadores. (2) Esta laguna en nuestros fastos universitarios será muy breve. La familia de nuestros príncipes es demasiado estensa para dejar de enviaros otros compañeros. Pero este año, uno de ellos acaba de terminar á bordo de uno de nuestros buques de guerra su duro aprendizage de marino (3), y los otros dos estan en la vanguardia del ejército, destinado á defender en Bélgica una revolucion puesta bajo la proteccion de la nuestra, y bajo la salvaguardia de Europa. Iban á cumplir con sus deberes de príncipes y de franceses; y si la sola aparicion del pabellon tricolor no hubiese obligado á la guerra á retirarse delante de nosotros, su Augusta Madre no hubiera oido hablar de ellos sino por los boletines del ejército del norte. (*aplausos.*)

En cuanto á vosotros, cuando llegue el turno de pagar vuestra deuda á la Francia.—á esta Francia que desde un año ha vuelto á ocupar el lugar que le compete en Europa, respondereis dignamente á su llamamiento, sea cual fuere el puesto que os destine. Y si su independencia y sus instituciones fuesen amagadas, no os costará satisfacer á vuestros deberes como hombres y como ciudadanos. Por ahora vuestras tareas son mas fáciles y mas modestas. Llenadlas con constancia, y contraed desde luego el hábito al trabajo y el amor al órden. Sin el primero nada se hace de grande, y sin el segundo nada se emprende duradero.

Procediendo así, jóvenes franceses, acreditareis vuestro patriotismo, preparando vuestro porvenir, que es el de la Francia. Solo asi, manifestareis al príncipe, á quien vuestros padres han nombrado Rey, que no se equivocó cuando os eligió para compañeros de sus hijos.

---

(1) Los hijos del rey actual de Francia han sido educados en las escuelas públicas de Paris.

(2) El Duque de Orleans con su familia nunca faltaba á la pública distribucion de premios

(3) El príncipe de Joinville, tercer hijo del rey, ha visitado los varios puertos del Mediterraneo en clase de aspirante.—*Lucero.*

INTERIOR

DOCUMENTOS OFICIALES.

(CIRCULAR.)

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Diciembre 23 de 1831.

Una de las primeras y mas positivas atenciones del gobierno es dar una colocacion segura y cómoda á todos los vecinos que existen en la campaña con ganados y sin propiedad territorial donde mantenerlos, y que por su fortuna ó circunstancias no puedan adquirirlos.

Los trabajos de las comisiones destinadas á los departamentos del Estado para organizar el cadastro, deben proporcionar los datos necesarios para arreglar este negocio; pero entretanto, queriendo el gobierno dar aplicacion á lo dispuesto en los decretos de 2 y 20 del corriente, desea que los jéfes políticos de los departamentos pasen al Ministério una noticia de los individuos no propietarios que quieran obtar á los beneficios que les acuerdan aquellos decretos en la forma que ellos determinan, y una esplicacion de la fortuna y circunstancias de cada uno.

Para dar publicidad á esta resolucion, y hacerla circular entre las clases á quienes comprehende, los jéfes políticos emplearán los médios mas eficaces que estén en su poder, tanto oficiales como particulares y amistosos, y al comunicarles los deseos del gobierno, tratarán de persuadirles á que aprovechen el beneficio que se les presenta, en el concepto de que el fin á que tiénden las miras de la autoridad es, *el de que cada vecino de la campaña* que posea haciéndas de campo sin propiedad territorial, adquiera aquella que sea compatible con su fomento y con su fortuna; que sus mayores esfuerzos se dirijan á este importante objeto, y que no descansará hasta conseguirlo, empleando todos los médios que se hallen en la esfera de sus atribuciones constitucionales.

Santiago Vazquez.

A los jéfes políticos de los departamentos de la República.

—

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de Diciembre de 1831.

Habiendo manifestado la experiencia los inconvenientes que resultan de que las dos cajas Colectora y Pagadora séan administradas por un solo Tesorero, y llenandose el espiritu de la ley de 28 de Enero de 1830, toda vez que ambos servicios se desempeñen con los mismos funcionarios, sin aumento de gastos, el Gobierno há acordado y Decreta.

Art. 1.° La caja Receptora será administrada por el Colector general auxiliada por el oficial 2.° de Tesoreria.

2.° Esta resolucion se consultará oportunamente al cuerpo legislativo para su sancion.

3.° Comuniquese á quienes corresponde publiquese y dese al Registro Nacional,

RIVERA.

Santiago Vazquez

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO:

SABADO, DICIEMBRE 24 DE 1831.

Recorriéndo los últimos periódicos de Puerto Alegre, capital de la provincia limitrofe, no hemos podido leer sin lástima un artículo que anuncia las impresiones de terror que traen en continua inquietud á aquellos habitantes con la estravagante noticia de que en este Estado se está haciéndo un grande reclutamiento para entrar en el Rio Grande y apoderarse de aquella provincia. Por mas que nos hemos detenido á discurrir sobre el orijen de tan desatinada y calumniosa especie, no hemos podido atribuirlo á otra cosa, sino al espíritu mismo de dislocacion y de anarquia que infelizmente se vá apoderando de todos los puntos de aquel vasto imperio, y que sus ajentes mismos se empeñan en esparcir ésa voz para sacar partido de la timidez y ajitacion que ella debe producir en los ánimos de los habitantes; pero lo que no puede dejar de admirarnos es, que existiéndo relaciones de comercio en la mayor actividad con aquel país, y sosteniéndose comunicaciones frecuentes, ó acaso diarias por todos los puntos de la frontera, puedan ignorar los escritores públicos de Puerto Alegre la falta de fundamento de tan ridícula noticia, y no empleen en desmentírla, ó bien toda la vehemencia necesaria para confundir á los malvados que la difunden, ó bien todo el desprecio de que es digno, para disipar en los ánimos tímidos la impresion de terror que el *Compilador* mismo reprocha á sus paisanos; y que a la verdad hace tan poco honor á la capital de Puerto Alegre como es injuriosa é infamante para el Estado Oriental, donde hay, órden y Constitucion, no anarquía, autoridades lejítimas, y no caudillos, que, como se supone en Puerto Alegre, puedan reclutar á su antojo jente para alterar la paz interior, y mucho me-

nos la de sus vecinos, atropellendo los respetos que le son debidos, los que las leyes de la República y el hodor nacional reclaman y el derecho de jentes prescribe.

Habiéndose pedido informe á S. E. el Sr. Presidente de la República, sobre la fundacion del pueblo de Durazno, y terreno que se le adjudicó, en los autos que siguen los que se dicen propietarios de aquellos terrenos, representados por D. Manuel Soria; S. E. produjo el siguiente

INFORME.

Exmo. Sr.—No es la primera vez que el infrascripto informando en esta asunto ha dicho, que la Villa del Durazno debe su fundacion á la necesidad reconocida por el Gobierno Portugues de reunir en un punto central del Estado diversas familias que faltas de terrenos propios y de medios para adquirirlos, se veian expuestas á una miseria peligrosa; formar de ellas una barrera contra las insurrecciones de los salvages, y un cuartel de policía rural,

Los terrenos llamados de la Marina, entre el Yí y Maciel, se hallaban abandonados por sus propietarios, y distribuidos por el último gobierno de la provincia. Las ideas del momento hacian mirar en ellos una especie de propiedad pública, ganada por los hombres que habian defendido el terreno contra sus enemigos, y esta denominacion se daba á todos los que seguian las banderas de S M C.

Los distribuyó por eso el gobierno de la provincia, y por eso fundó en ellos la Vill del Durazno, destinada, como se ha dicho, á recoger los huerfanos de la Patria, y arrancarlos de la vida errante.

A este fin se dieron órdenes en cuya ejecucion tuvo una parte muy principal el esponente y que es natural se conserven en los archivos de la propia villa ó en los del gobierno interino.

Esto en cuanto á los hechos; en cuanto á lo demas, el infrascripto no cree que sea de su resorte justificar, ni reprobar la conducta de los gobiernos que hubieron por bien fundar la Villa del Durazno y dar una parte del terreno adyacente.

Montevideo, 19 de Diciembre de 1831.

(Firmado,) *Fructuoso Rivera.*

Esta es la mejor contestacion á los que aqui suponen empeño en el Gobierno contra los propietarios, y allá propagan lo contrario, pretendiendo que la Autoridad desconoce los derechos adquiridos, y fomenta una especie de conjuràcion contra ellos.

Ha llegado el paquete ingles *Reindeer*; confirma la repulsa del Bill por los Lores, por 40 votos.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Universal,

Mientras se toma en consideracion, palabra por palabra, renglon, por renglon, y periodo por peroido, la exposicion, que en el número 728 de su periódico, han publicado los Señores Jueces, que pronunciaron la sentencia de que traté en el número 720 sirvase Vd. insertar en el primero, que de á luz, las siguientes advertencias, que pueden servir de preliminar suspensivo del juicio, que haya de formarse de dicha exposicion.

Primero: se advierte que el haber nombrado al Abogado, que patrocinaba á la parte vencedora en el pleito, no tubo el objeto que han creido los Señores Jueces; por que no es del caso, que el Sr. camarista Dr. Alvarez lo fuese en el. Si dichos SS. no entendieron la intencion, que en ello se tubo, será preciso que se les diga mas claro, remitiendolos á la ley que dispone, que en la audiencia no pueda ser abogado el que en ella tenga algun hermano ó cuñado, que sea Presidente ó Fiscal, ¿por que mandará esto la ley?

Segundo: se advierte, que la ley 22 tit. 23. parte 3. en que á mas de las razones de hecho y de derecho, la Cámara fundó su auto de 28 de Oct. no es aplicable al caso que quiso aplicarla ó lo que es lo mismo, es mal aplicada; primero; por que dicha ley, en cuanto manda que la apelacion por escrito se haga dentro de diez dias está rebocada por la 1.ª tit. 18 libro 4.° de las Recopiladas; y segundo por que, en cuanto manda que el agraviado apelante lea al Juez el escrito de apelacion, lo esta tambien por las leyes, que tratan de a quienes se han de entregar los pedimentos, y por la practica inconcusa de entregasrse á los escribanos sin necesidad de leerse los escritos, y mucho menos de leerse ante el Juez. Sobre esto pueden hablar todos tos que tienen, y han tenido pleito en Montevideo, y estoy seguro que no habra uno, á quien se le haya déclarado desierto un recurso por no haber leydo al Juez el escrito de apelacion.

Tercero: se advierte que en mi anterior se refirió todo lo sustancial del auto de 7 de Diciembre. Vistos: *no habiendose hecho lugar á la apelacion* (segun el auto de *f.* 294) *no ha lugar á la suplica*, dijo la Cámara. Esta es toda su resolucion en el caso. Lo demas, y *devuelvase para la ejecucion de las providencias expedidas, y pasadas en autoridad de cosa juzgada en conformidad de la ley* 6 *tit* 17. *lib.* 4. *de la R. C.* no es sustancial de lo proveido por el tribunal en el articulo sentenciado, sino de lo que en su consecuencia debe proveer el inferior. Yo dije entonces que la Cámara no habia fundado su sentencia, como le previene el Reglamento en el articulo 61. y para destruir esto, capean los SS. Jueces citando la ley 6 del tit. 17 lib 4. de la R. C. Señores, ya no es tiempo de alucinar. Esa ley no viene al caso de lo que el Tribunal ha resuelto *No habiendose hecho lugar á la apelacion, no ha lugar á suplica*, dice el auto; y se les ha pedido la ley que han aplicado en el *no ha lugar*, la ley que diga que cuando se niega la apelacion no ha lugar á la suplica.

El juez inferior negó la apelacion; de este se apeló, y sobre lo mismo se suplicó. Declarar, que no ha lugar á la suplica, motivando esta negativa en que se negó la apelacion ... disparate de marca Yo, y todos tenemos un derecho, á que el Tribunal nos cite la ley que aplica al hecho, sobre que dá su fallo. Esa ley se ha exijido de la ilustracion de los Jueces: estos dan una larga exposicion, y se desentienden, ó quieren dar á entender, que la ley por que negaron la suplica, es la 17. Para que todos vean, que esta ley no es del caso, y que yo tengo razon para ratificar, cuanto dije antes, voy á copiarla, dice asi "Ordenamos que, despues que el juicio, que se diere por el Alcalde, "fuere confirmado, ó pasado en cosa juzgada, "que el Alcalde que diere el juicio, lo haga cumplir, y ejecutar hasta tercero dia, si fuere sobre raiz, ó mueble, que no sea de dineros; y "si el juicio fuere dado sobre dineros, hagalo el "Alcalde ejecutar hasta diez dias."

Juzgue cúalquiera, que tenga buen sentido si de esta ley puede inferirse, que cuando se ha declarado, *que no ha lugar á la apelacion, no ha lugar á la suplica.* Basta por hoy.

Un Ciudadano.

Sr. Editor del Universal,

Tenga Ud la bondad de insertar en su ilustrado periódico la siguiente pregunta.

La aula de latinidad de esta capital es costeada por el gobierno ó no, ¿ si lo es? porque los alumnos de dicha no dan un examen público, al que no solo asista el director jeneral de las escuelas el Estado D. Joaquin Campaña, sino todos los sujetos que quieran, y gusten imponerse de los progresos que hayan hecho los discípulos del P. Lamas en todo el presente año de 1831 por estar á fenecer? Los desvelos del Preceptor Forteza en la Escuela mercantil, han hecho lucir á los jóvenes puestos á su direccion, y á proporcion del mérito se les adjudicó públicamente y por mano de la primera autoridad de la Nacion, los premios merecidos á su aplicacion: del mismo modo el gobierno á quien únicamente se debe el establecimiento de latinidad asistiria a un acto tan recomendable, y solo su presencia servirá de estímulo para la mayor aplicacion en los años venideros, y el público quedaria satisfecho.

Somos de Ud. Sr. Editor afectísimos S. S.

Los amantes del idioma latino.

MARITIMA

Dia 22.

Paquete Nl. *Rosa*, de Buenos Aires, con:—

17 cajones } efectos.
9 fardos }
12 cuñetes municion
20 cajonsitos vidrios.

Bergantin brasilero *Imvencible*, de Sta. Catalina con—

11,000 hachas de leña,
10 becerros,
20 baquetas,
10 medias suelas,
86 sacos fariña,
4 sacos arros,
103 tirantes,
11 barricas melasa
40 docenas planchones de cedro y canela
315 palos de diferentes tamaños.

AVISOS NUEVOS.

AVISO DE LA POLICIA.

HABIENDO celebrado contrato el Superior Govierno en 20 del corriente con D. José Ramirez de el derecho y construccion de los corrales de abasto pùblico, cuyo impuesto sobre las reses debe empezar a cobrar desde el primero del entrante mes y año; se hace indispensable que los abastecedores de carne, en el preciso termino de cinco dias contados desde la fecha, presenten en este Departamento una noticia exacta del punto en que matan, y espenden la carne; á cuyo efecto ordena con esta fecha el infrascripto á los Tenientes de Policia de Extramuros lo notifiquen á los expresados abastecedores para su conocimiento. Montevideo Diciembre 23 de 1831.

LAMAS.

AVISO AL PUBLICO.

POR Decreto del superior Gobierno fecha 22 del corriente se há mandado sacar á nuevo remate el impuesto de un medio real por cada peso de pan que se amasa en las panaderias bajo las prevenciones siguientes.

1.ª Que ha de tener efecto desde 1.° de Julio del año entrante en que concluye el remate actual.

2.ª Que ha de ser por cuatro años, y de cuarenta y cinco mil pesos el *mininum*, que por todo este tiempo se ofrezca.

3.ª Que se han de anticipar veinte y cinco mil pesos de contado.

Cuyo remate devera verificarse el dia 29 del corriente en la Colecturia general á la que presentarán sus propuestas cerradas los individuos que lo soliciten que se abriran á las doce del citado dia. Montevideo Diciembre 24 de 1831.

Bartolomé B. Bianqui.
Escribano de Aduana y Registro.

REMATE

AVIOS,

EN EL camino que sigue desde el Porton á Maroña se ha perdido una cartera nueva, que contiene varios papeles, únicamente necesarios á el interesado: si alguna persona la encontrase, entregandola en la Imprenta del Universal, será bien gratificado.

Dic. 23—

SE NECESITA

UN JOVEN para una tienda que tenga persona de credito que lo conozca, y que sepa escribir y contar bien: en esta imprenta daran razon. Dic. 23—

AVISO,

SE VENDE una pulperia inmediata al Baño de los Padres con regulares comodidades, el que se interese en su compra ocurra á la calle de Sn. Vicente N ° 52 que hallará con quien tratar.

Dic. 22—

AVISO.

POR el Bergantin brasilero *Principe Imperial* llegado á este puerto el 8 del corriente procedente del Rio Janeiro, vinieron 4 pipas de aguardiente caña, remitidas por D. Joaquin Antonio Maria de Castro, á D. Manuel Francisco de Silva, y como este último no parece por mas que se le ha buscado, el consignatário de dicho bergantin las desembarcó por el depósito de la Aduana donde se hallan. Lo que se hace público para que el interesado ocurra a dicho consignatário D. Miguel Conde, calle de Sn. Pedro, para pagar el flete y las saque del depósito.

Dic. 22—3p.

SE ALQUILA.

UN CUARTO decente á la calle casa N ° 150 calle de Sn. Felipe: ocurra á esta imprenta que se le dará razon.

Dic. 21—

AVISO,

SE VENDE una criada bastante robusta de edad de 20 años con cria de dos meses, en la cantidad de trescientos cincuenta pesos: quien quiera comprarla puede verse con su ama que vive en la calle de Sn. Benito N ° 51. Dic. 21—

AVISO,

QUIEN necesite una ama de leche puede ocurrir á la calle de Sn. Miguel N ° 111 en donde darân razon.

Dic. 20—

AVISO,

LA CASA de finado D. Estevau Parelie sita en la calle de Sn. Pedro N ° 121 y 123 su frente al Norte con 9 ¾ varas defrente y 25 ½ de fondo, se vende por sus herederos: el que la quiera comprar puede tratar con D. José Bobet ó con D. Pablo Rios encargado de su precio que vive en la calle de Sn. Gabriel N ° 55.

Dic. 20—

GRAN BARATILLO.

EN la calle de los pescadores número 21 en el almacen del finado D. José Seijas, se vende lo siguiente:—

Yerva superior à 3 vintenes libra y á 12 reales arroba.

Arroz id. á 3 id. 12 id.

Aceite de comer á 2½ reales botella.

Cerveza superior á 3 id. id.

Café á 6 vintenes libra, y arvanzos á id.

Quesos de Holanda superiores á 1 peso.

Cajas de dulce á 8 vintenes.

Botines superiores á 4½ ps. par.

Zapatos abotinados á 20 rs. id.

Idem no abotinados á 2 pesos.

Azucar blanca superior 22 reales arroba.

Hilo acarreto, atum, anchoas y otros articu á precio sumamente bajo. Dic 20

AVISO.

HALLANDOSE embargada la parte de herencia que pueda heredar D. Martin Albin de sus finados padres, para el pago de 1500 pesos que debe: se previene al público para que ninguno haga trato sobre dichos bienes para que no se le siga perjuicio.

(Garantido.)

BARATILLO.

EN la calle de San Pedro número 81 se encuentra un buen surtido de ropa hecha de todasclases, sombreros y otros varios efectos, todos se darán á precio mui equitativo, porque se halla próximo á concluir el negocio.

Dic 17—

SE VENDE ó CARGA

Para Rio Grande y Puerto Alegre.



EL Diate brasilero TRAJANO del Brasil; de porte de 47 toneladas, bien construido y de buenas maderas, velero y de poco calado, propio para la navegacion de este rio. Se vende por precio mui equitativo: quien se interese por cualquiera de las dos cosas, véase con el capitan á bordo, ó son su consignatário D. Juan da Silva Figueira. Dic. 19—

SE FLETA,

Para cualquier puerto del Brasil ó Europa.



EL bien conocido y acreditado Bergantin sardo TRAFALGAR, clavado y forrado en cobre; dicho buque se halla pronto á cargar para alguno de los espresados destinos en toda la semana entrante, á un flete moderado. Los SS. que se interesen, se servirân ocurrir á tratar con su cónsignatário, calle de Sn. Felipe No. 47. Dic. 19—

AVISO.

CON fecha 12 del corriente dile al Sr. Agente Fiscal quelo sigue: con motivo de haber subido al conocimiento superior de la Exma. Camara el expediente seguido contra D. Manuel Portela, de que resulta haberse introducido tres esclavos en esta capital con infraccion de la ley que prohibe su introducion y trafico; y por otras noticias que circulan de que se repiten estos hechos escandalosos y opuestos á los principios que sanciona nuestro codigo constitucional, S. E. ha acordado se prevenga á V. como defensor General de esclavos, promueba los derechos de los asi introducidos para que se les declare su estado actual en conformidad á las leyes," Y para conocimiento de ese Juzgado lo transcribo á U. S. Dios guarde á U. S. muchos años. Montevideo Diciembre 15 de 1831.—*Joaquin Sagra Periz*: Escribano de Camara.—Sr. Juez del crimen D. Antonio Domingo Costa:

Esta conforme.

PELAEZ.

SE HA HUIDO UN NEGRO

MEDIO bozal de estatura regular, mui pioado de viruelas: las dos orejas agujereadas, con aretes, poca barba y sin patillas: los ojos medio colorados, mirar fuerte; los talones de los piés médio rajados: se dice que ha comprado una gorra de cuero con galon de plata, y pantalon de lanilla negra; edad de 30 años poco mas ó menos. Su amo es Juan Hernandez, el canario del Paso del Molino, albañil de oficio: el que lo hallase y lo entregue á su amo ó en la policía de la capital, será muy bien gratificado.

Dic. 17—8p.

SE HA HUIDO

UNA negra llamada Mariana, de edad de 24 á 25 años, de color fulo, le faltan dos dientes, el labio de abajo muy grueso, una pollera de zarasa obscura, un pañuelo grande de revozo; anda con una canasta como vendiéndo algo, es gruesa de piernas y de nacion Banguela: la persona que sepa donde existe, puede ocurrir á esta Imprenta donde darán razon de su amo, que se le gratificará jenerosamente. Dic. 16—6p.

SE VENDE.

UNA MULATA jóven, buena mucama, sabe coser, planchar de liso, y cocinar con perfeccion. El que se interese en ella, ocurra á la calle San Miguel almacen N. ° 68, frente á la esquina llamada del Relox. Dic. 17—

SE ALQUILAN

3 CUARTOS separados ó juntos en la plaza mayor, el que se intese por ellos puede ocurrir á la calle de Sn. Pedro No. 185 tiénda de D. Francisco A. Sallandrous Dic. 16—3p.

AVISO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, 13 de Diciembre de 1831.

NO habiendo concurrido licitadores al remate anunciado del derecho de corrales de abasto, el Gobierno oye proposiciones para el contrato, bajo las bases indicadas por el Departamento de Policia, con las modificaciones à que haya lugar.

SE VENDE.

EN LA CALLE de Sn. Pedro N ° 217, un exelente piano, nuevo y moderno, con un asiento fino de caboba, en un precio sumamente moderado: En la misma casa se hallará con quien tratar. Dic. 15—6p.

AVISO.

SE VENDE una pulperia acreditada en la calle de Sn. Joaquin frente al consulado, la persona que se interese puede tratar con su dueño que vive en dicha esquina. Dic. 15—

AVISO INTERESANTE.

EN el Almacen N. ° 62 calle de los Pescadores, hay de venta á precios muy moderados, los articulos siguientes, por mayor y menor:—

Grasa de comer, de superior calidad, en bejigas,

Lenguas saladas

Pintura en polvo, de diferentes colores,

Cerveza, aguardientes de todas clases,

Cigarros de la Havana, superiores,

Papel blanco,

Azucar de la Havana y del Brazil,

Y otros varios artículos para almacen.

D. 16.

AVISO,

SE NECESITA una niña para ocuparla en hacer cigarros de oja, habiendo alguna persona que la abone su conducta: La que quiera aprovechar esta buena oportunidad ocurra á la calle de Sn. Francisco casa N ° 12 que hallarán con quien tratar.

Dic. 14—

SE FLETA.

PARA los puertos del Brasil el hermoso nuevo y muy belero Bergantin Goleta Brasilero Sn. JOSE DE LOS PLACERES, la persona que se interese ocurra á su consignatario Carreras y Oger, Estará pronto á recibir carga toda la semana. Dic. 14—

PARA SANDU Y SALTO.

SALDRA precisamente el 20 del corriente la Goleta argentina *Minerva*, y tiene mas de una tercera parte de su carga á bordo, los SS. que gusten cargar ó ir de pasage para lo que tiene buenas comodidades: ocurran á la calle de Sn. Felipe N ° 67 casa de D Lazaro Luis de Maria. Dic 14—

SE VENDEN.

UN atril de nogal para musica, una mesita hermosa con tabla de marmol, una otra para comer, otra para escribir con dos cajones y sus llaves; el todo se dará en 15 patacones, calle de San Pedro No. 199, junto al teatro.

D 13—

AVISO,

SE VENDE un negro joven y robusto de edad de 17 años entiende de todo trabjo es fiel y sin vicios conocidos, la persona que lo quiera, ocurra á la casa de la finada suegra del Sr. Saxtori calle de Sn. Miguel frente de D. Francisco Juanico que hallará con quien tratar

AVISO

SE VENDE, una chacara con siete cuadras de terreno, poco mas ó menos, cultivada, con un buen monte frutal, sita entre el Arroyo Seco y el Cerrito. El que la quiera comprar ocurra a la esquina, casa de la finada Dña Martina Lozano, calle del Porton viejo; donde darán razon con quien tratar. Dic.—15

AVISO AL PUBLICO.

HABIENDO representado al Sr. Juez Letrado de lo civil D. Ramon Masini de esvecindario, que D. Marcos Dapples proclama en venta por medio del Periodico Universal del 6 del corriente los terrenos que obtiene, situados en los arroyos Manga y Toledo, y siendo dicho Dapples deudor por la suma de 46998 patacones al concurso de D. Zenon Garcia de Zuñiga, ha pedido el mismo Masini, que el Juzgado se sirva mandar, que dicho D. Marcos Dapples se abstenga de vender aquellos terrenos, como necesarios para responder y pagar parte de lo mucho que adeuda al deudor, de los representados por el Sr. Masini. En su consecuencia su señoria en decreto de esta fecha há ordenado dicha suspension pòr medio del mismo diario en que se há nunciado aquel aviso, y en su cumplimiento se hace saber al público para que no alegue ignorancia. Montevideo Diciembre 15 de 1831.

Miguel Brid.
Escribano Público.

SE VENDE.

UN negro de edad como de 19, á 20 años, sin vicios y de buena calidad, en 330 pesos. Las personas que se interesen ocurran al muelle, á la casa de D. Pedro Antonio Souza que hallarán con quien tratar. D 13—